



RESOLUCIÓN N° 61/24

Liquidar mensualmente la Dieta de Concejales a la Sra. González, Nivian Edith

VISTO:

La Ley XVI N°46, de Corporaciones Municipales, la Ley XVI N° 89 y la necesidad de determinar los haberes de la Concejales electa, González, Nivian Edith; las Notas N° 901/24 y N° 1101/24 ingresada al Honorable Concejo Deliberante de Trevelin; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial XVI N° 46, Artículo 30°, establece que corresponde al Honorable Concejo Deliberante el ejercicio de sus facultades constitucionales, sancionando las Ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, la Ley XVI N° 89 que modifica el Inciso II del Artículo 60 de la Ley XVI N° 46, establece que: ... *“Los Agentes de la Administración Pública Provincial, Entes Centralizados, Descentralizados, Autárquicos, Sociedades del Estado y/o Anónimas con Participación Estatal mayoritaria o de la Administración Pública Municipal que resulten electos concejales, quedan automáticamente con licencia con goce de sueldo, desde su incorporación al Concejo Deliberante y mientras dure su función. La licencia es sin goce de sueldo si el Concejales opta por la dieta de este cargo...”*.

Que, la Ley XVI N° 89 que modifica el Inciso II del Artículo 60 de la Ley XVI N° 46, establece que las sumas de dinero como gastos de representación y/o dietas de los miembros electivos del Concejo Deliberante en los Municipios, no tendrán carácter remunerativo cuando su monto sea inferior a ocho días de viáticos establecidos para la categoría superior de los Funcionarios Provinciales.

Que, mediante Nota N° 901/24, ingresada al HCD, la Concejales del Bloque Juntos por el Cambio Trevelin, González, Nivian Edith, D.N.I N° 18.254.005 solicitó a este Honorable Concejo Deliberante que ocupara su cargo Ad-Honorem, amparada en la Ley XVI N° 89, Art 60-2, a partir del día 1 de octubre del año 2.024.

Que, en la Nota N° 1101/24, ingresada al HCD, la Concejales González, Nivian Edith, D.N.I N° 18.254.005, solicita se liquiden los días de viáticos/dieta, establecidos en la Ley XVI N° 46, Anexo I, Artículo 60°, Inciso 2 **“Fijar el sueldo o gastos de representación de los concejales”**, a partir del 1 de noviembre del año 2.024.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante se expide de lo expuesto precedentemente, a fin de sancionar el presente instrumento legislativo.


FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut


CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut



POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1°: LIQUIDAR MENSUALMENTE la Dieta de Concejales a la Sra. González, Nivian Edith, D.N.I N° 18.254.005, equivalente a ocho (8) días de viáticos.

Artículo 2°: LIQUIDAR Retroactivo a partir del día 1 de noviembre del año 2024.

Artículo 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 4°: La presente se dicta Ad – Referéndum.

Artículo 5°: ELEVAR una copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Secretaria de Hacienda para su conocimiento y efectos pertinentes.

Artículo 6°: Regístrese, Publíquese, Comuníquese y, Cumplido, Archívese.


FABIO DUKANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut


CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut